

# NEUTRALIDAD, SEGURIDAD Y DESGOBIERNO: EL LIBERALISMO POLÍTICO DE BENTHAM\*<sup>1</sup>

P. J. KELLY

## ABSTRACT

This paper aims for a liberal reading of Bentham, not pretending an overall interpretation of his varied output, but focusing on the political order. The anti-perfectionism of his utilitarianism which gives rise to a reading of his principle of utility as a weak neutral procedure, his commitment to security and the priority of expectation utilities as the source of a conception of the rule of law, and the scepticism about government because of his fear of misrule, are the key features of Bentham's *political liberalism*.

El debate acerca de si Bentham debe ser considerado como uno de los progenitores del liberalismo moderno ha girado tradicionalmente entorno al tema de la intervención estatal. Autores desde Halévy hasta John Gray han entendido el utilitarismo de Bentham como una ruptura en el desarrollo de las ideas políticas liberales «whig» asociadas con Locke, Hume y Adam Smith. El pensamiento de Bentham, argumentan, dio lugar a las transfor-

\* Traducción de Jaume Trabal.

<sup>1</sup> Este artículo se presentó por primera vez en el *Fourth International Meeting of the International Society for Utilitarian Studies*, Chuo University Surugadai Memorial Hall, Kanda-Surugadai, Tokyo, Japón, 27-29 de agosto de 1994. Me siento en deuda con los participantes y, en especial, con los profesores Fred Rosen, Jim Crimmins, Jerry Schneewind y John Skorupski.

maciones en el gobierno durante el siglo XIX y al avance hacia un liberalismo intervencionista o el colectivismo de los «nuevos liberales»<sup>2</sup>. El Panóptico y la Compañía Nacional de Caridad, sus proyectos para las prisiones y para la reforma de la ley sobre los pobres, se perciben, junto a alguno de sus escritos económicos como *Defensa de un máximo* (1801)<sup>3</sup>, como muestra de una concepción muy activista del estado y de una política económica intervencionista donde ya apenas se detecta el temor a la actividad gubernamental característico de la economía política clásica. Las tentativas de condenar o defender a Bentham en el marco de estos debates se han centrado tradicionalmente en valoraciones globales de sus escritos y en intentos de establecer algún tipo de coherencia entre proyectos muy diferentes que han sido escritos en momentos diversos y para propósitos distintos a lo largo de una vida extensa y productiva<sup>4</sup>.

Sin embargo, paralelo a este debate sobre cómo leer a Bentham, hay otra corriente crítica que pone en cuestión las credenciales liberales de Bentham a partir de su utilitarismo. Por bien que el utilitarismo ha contribuido indudablemente al desarrollo de las ideas políticas liberales, con la crítica deontológica al utilitarismo iniciada por John Rawls en su libro *Teoría de la justicia* y recogida de modos distintos por autores como Dworkin, Nagel,

<sup>2</sup> Véase E. Halévy, *The Growth of Philosophic Radicalism*, London, Faber, 1928; J. Gray, *Liberalism*, Milton Keynes, Open University Press, 1986, pp.28-29; y F. Petrella, «Benthamitism and the Demise of Classical Economic *Ordnungspolitik*», *History of Political Economy*, 9 (1977), pp. 215-236, y J.B. Brebner, «Laissez-faire and State Intervention in Nineteenth Century Britain», *Journal of Economic History*, (suppl.), 8 (1948), pp. 59-73. Para un examen interesante y reciente de los debates del siglo XIX sobre el legado de Bentham y el radicalismo filosófico, véase M.W. Taylor, *Men versus the State*, Oxford, Clarendon Press, 1992.

<sup>3</sup> W. Stark (ed.), *Jeremy Bentham's Economic Writings*, vol. 3, London, George Allen and Unwin, 1954, pp.247-302.

<sup>4</sup> Esta estrategia está todavía implícita en uno de los intentos más recientes de revisar y contribuir a este debate, J.E. Crimmins, «Bentham's Liberal Legacy: Utilitarian Theory and Practice» (artículo inédito, que será publicado en el próximo número de Τέλος. Nota del Traductor). En su revisión del debate entre lo que en otro lugar he denominado las interpretaciones *admitidas* y *revisionistas* de Bentham, Crimmins se inclina del lado de las primeras porque, según su punto de vista, mantienen una mayor coherencia respecto a la totalidad de la producción benthamita. Para esta distinción entre interpretaciones *admitidas* y *revisionistas* de Bentham, véase P.J. Kelly, *Utilitarianism and Distributive Justice: Jeremy Bentham and the Civil Law*, Oxford, Clarendon Press, 1990, pp.1-13. La manifestación clásica de la interpretación *admitida* dentro de la tradición crítica benthamita puede encontrarse en L.J. Hume, *Bentham and Bureaucracy*, Cambridge, Cambridge University Press, 1981.

Scanlon y Barry<sup>5</sup>, es cada vez más habitual el rechazo de los liberalismos utilitaristas debido a que ofrecen una defensa insegura de las libertades liberales que potencialmente se desploma cuando se ve desafiada por la fuerza de las circunstancias<sup>6</sup>. En lugar de justificaciones utilitaristas de los derechos y prerrogativas (*entitlements*), muchos liberales modernos no-consecuencialistas adoptan un modelo de liberalismo entendido como neutralidad. Se asume que el estado liberal actuará sólo de manera que se mantenga neutral entre las respectivas ideas del bien de cada individuo. Las políticas públicas neutrales quedan justificadas si pueden basarse en principios que se deriven de un procedimiento neutral que no presuponga la superioridad intrínseca de ninguna idea de la vida buena<sup>7</sup>. Y la forma contemporánea más común de un tal procedimiento es alguna versión del contractualismo. La neutralidad liberal triunfa allí donde el utilitarismo fracasa, se sostiene, porque incorpora el respeto hacia la persona en su concepción de la preferencia social y, por tanto, no puede aprobar el sacrificio de personas o minorías aunque con ello pueda conseguirse una ganancia marginal en utilidad.

Estas dos críticas gemelas de las credenciales liberales de Bentham todavía dominan la interpretación de su pensamiento, como se muestra en el reciente ensayo de James Crimmins, «El legado liberal de Bentham: teoría y práctica utilitarista». Sin embargo, los recientes estudios benthamitas se han esforzado en poner en cuestión tanto la visión de Halévy de un Bentham en el mejor de los casos *autoritario* como el rechazo inspirado en Rawls de la viabilidad de un utilitarismo liberal<sup>8</sup>. En el presente artículo

<sup>5</sup> J. Rawls, *A Theory of Justice*, Oxford, Oxford University Press, 1972. Véase también R. Dworkin, *Taking Rights Seriously*, London, Duckworth, 1977, y *A Matter of Principle*, Oxford, Oxford University Press, 1986; T. Nagel, *Equality and Partiality*, Oxford, Oxford University Press, 1991; T. Scanlon, «Contractualism and Utilitarianism», en A. Sen y B. Williams (eds.) *Utilitarianism and Beyond*, Cambridge, Cambridge University Press, 1982; y B. Barry, *Theories of Justice*, Berkeley, Calif., University of California Press, 1989.

<sup>6</sup> Esta es la razón fundamental de la crítica a mi interpretación de la teoría de la justicia distributiva de Bentham en D. Lyons, «Bentham, Utilitarianism, and Distribution», *Utilitas*, 4 (1992), pp. 323-328, así como también en el artículo ya citado de Crimmins.

<sup>7</sup> Esta concepción de la «neutralidad» es parecida a la propuesta por Charles Larmore en *Patterns of Moral Complexity*, Cambridge, Cambridge University Press, 1987, p.44.

<sup>8</sup> Véase F. Rosen, «Elie Halévy and Bentham's Authoritarian Liberalism», *Enlightenment and Dissent*, 6 (1987), 59-76, «The Origin of Liberal Utilitarianism», en R. Bellamy (ed.) *Victorian Liberalism*, London, Routledge, 1990, cap.4,

lo no me propongo contribuir directamente al primero de estos debates en tanto que no me parece posible construir una sola interpretación coherente de todo el *corpus* de Bentham que establezca de una vez por todas si nuestro autor es más un liberal clásico que un colectivista. Sencillamente, la producción de Bentham es demasiado vasta para ser completamente coherente. La búsqueda de la coherencia ignora el hecho de que a lo largo de una carrera tan dilatada y compleja como la suya Bentham no sólo cambió su manera de pensar sino que escribió para muy diferentes propósitos y en ocasiones también muy distintas. Sencillamente, es ingenuo asumir que Bentham estuvo extrayendo de modo totalmente consecuente las implicaciones de su utilitarista ciencia de la legislación desde la temprana década de 1770 hasta su muerte sesenta años después. La idea de una ciencia de la legislación evoluciona de maneras significativamente diferentes a lo largo de su carrera, manteniendo sólo como primer principio constante su compromiso con el principio de utilidad. Incluso este compromiso con el principio de utilidad es algo que varía y se muestra abierto a considerables diferencias de interpretación<sup>9</sup>. Las interpretaciones sobre las ideas de Bentham deberían discri-

y *Bentham, Byron and Greece*, Oxford, Clarendon Press, 1992; P.J. Kelly, *Utilitarianism and Distributive Justice*, y «Utilitarianism and Distributive Justice: The Civil Law and the Foundations of Bentham's Economic Thought», *Utilitas*, 1 (1989), pp. 62-81; y G.J. Postema, *Bentham and the Common Law Tradition*, Oxford, Clarendon Press, 1986.

<sup>9</sup> L. Werner, «A Note about Bentham on Equality and about the Greatest Happiness Principle», *Journal of the History of Philosophy*, 11 (1973), pp. 237-251; A. Goldworth, «The Meaning of Bentham's Greatest Happiness Principle», *Journal of the History of Philosophy*, 7 (1969), pp. 67-78; D. Lyons, *In the Interest of the Governed*, Oxford, Clarendon Press, 1973; J.R. Dinwiddy, «Bentham on Private Ethics and the Principle of Utility», *Revue Internationale de Philosophie*, 36 (1982), pp. 278-300; y P.J. Kelly, *Utilitarianism and Distributive Justice*. Ante los interminables debates alrededor de la naturaleza del utilitarismo de Bentham, Hanna Pitkin resulta del todo ingenua al criticar a Bentham por no ofrecer un fundamento preciso para el utilitarismo en los capítulos iniciales de *An Introduction to the Principles of Moral and Legislation*, (CW), eds. J.H. Burns and H.L.A. Hart, London, Athlone Press, 1970 (en adelante *IPML*). No era esta la intención de Bentham y es sencillamente ridículo esperar que esta sola obra contenga los cimientos teóricos completos de una filosofía política lógicamente coherente; véase H.F. Pitkin, «Slippery Bentham», *Political Theory*, 18 (1990), pp. 104-131. Lo cual no supone negar la importancia de *IPML*, sino reconocer que la teoría utilitarista a la que se hace alusión en esos capítulos iniciales es algo que Bentham desarrolló y modificó a lo largo de su carrera, especialmente en los ensayos sobre utilitarismo en Jeremy Bentham, *Deontology Together with a Table of the Springs of Action and Article on Utilitarianism*, (CW), ed. A. Goldworth, Oxford, Clarendon Press, 1983.

minar más la selección de cuestiones objeto de interrogación en su *corpus* y también la elección del cuerpo de evidencia dentro de este mismo vasto *corpus* desde donde cimentar las respuestas<sup>10</sup>.

En lugar de proporcionar una interpretación global de la variada producción de Bentham, sugiero una explicación alternativa de sus credenciales liberales leyéndole como a un *liberal en política*<sup>11</sup>. Lo cual nos llevará a sostener que, cualesquiera que sean los cargos que puedan hacerse contra Bentham por autoritarismo en sus planes para la gestión de la pobreza o para la reforma de las prisiones, al menos en su teoría constitucional de madurez estaba desarrollando una posición distintivamente liberal basada, a su vez, en una lectura abiertamente neutralista de su teoría utilita-

<sup>10</sup> En este ensayo descarté toda pretensión de restablecer las intenciones originales de Bentham o de identificar un único contexto determinado para sus escritos. Cualquier lectura de un pensador histórico conllevará inevitablemente una construcción de tales contextos y significados, y estos no pueden separarse de los presupuestos o «prejuicios» que un autor aporta a los textos. Para una revisión de la obra de Q. Skinner, véase J. Tully (ed.) *Meaning and Context: Quentin Skinner and His Critics*, Cambridge, Polity, 1988; para una repulsa del método de Skinner y para una defensa del pluralismo y constructivismo metodológicos, véase respectivamente D. Boucher, *Texts in Context: Revisionist Methods for Studying the History of Ideas*, Dordrecht, Martinus Nijhoff, 1985, y H.G. Gadammer, *Truth and Method*, London, Sheed ans Ward, 1975.

<sup>11</sup> Este concepto está estrechamente asociado con J. Rawls, *Political Liberalism*, New York, Columbia University Press, 1993, y la obra de Charles Larmore y Thomas Nagel. Por mi parte, usaré este término en el sentido ligeramente distinto sugerido por Stephen Holmes en el breve esbozo del liberalismo que ofrece en la introducción de su *The Anatomy of AntiLiberalism*, Cambridge MA, Harvard University Press, 1993, pp.3-4. Cito:

«Las prácticas centrales de un orden político liberal son la tolerancia religiosa, la libertad de opinión, las restricciones a la actuación policial, las elecciones libres, el gobierno constitucional basado en la separación de poderes, los presupuestos estatales públicamente inspeccionables a fin de impedir la corrupción, y una política económica comprometida con el crecimiento sostenido sobre la base de la propiedad privada y la libertad de contratación. Las cuatro normas o valores centrales del liberalismo son la *seguridad personal* (el monopolio de la violencia legítima por agentes del estado que, a su vez, están controlados y regulados por la ley), la *imparcialidad* (un único sistema legal aplicado a todos por igual), la *libertad individual* (una esfera amplia de libertad respecto a la supervisión colectiva o gubernamental, que incluye la libertad de conciencia, el derecho a ser diferente, el derecho a perseguir los propios ideales aunque otros los consideren erróneos, la libertad de viajar y emigrar, y etcétera) y la *democracia* o el derecho a participar en la elaboración de las leyes mediante elecciones y discusión pública a través de una prensa libre».

No queda claro si Holmes considera que Bentham es inequívocamente liberal, pero es seguro que, con la excepción de un compromiso con la separación de poderes, Bentham podría adherirse, y así lo hizo, a todas estas prácticas y valores.

rista. La interpretación que ofrezco de la teoría utilitarista de Bentham y su conexión con su teoría constitucional de madurez radica en entenderla principalmente como una teoría *política* que abarca las instituciones claves del estado y las relaciones del estado con sus súbditos y ciudadanos. Esta explicación no pretende cubrir todos los proyectos de reforma utilitaristas de Bentham, muchos de los cuales caen fuera del ámbito de la actividad estatal. En la conclusión tendré que hacer algunos breves comentarios acerca de la relación entre esta explicación de Bentham como liberal y otros aspectos más dudosamente liberales en sus escritos. Las características claves del *liberalismo político* de Bentham que pretendo destacar son el antiperfeccionismo de su utilitarismo, que permite una lectura del principio de utilidad como un procedimiento neutral débil, su compromiso con la seguridad y la prioridad de las expectativas de utilidad como la fuente de una concepción del imperio de la ley que permite una concepción de justicia distributiva que es neutral entre las respectivas comprensiones del placer o la felicidad de cada individuo. Finalmente, conectaré estas ideas de una lectura neutralista del utilitarismo de Bentham con el escepticismo respecto al gobierno que está a la base de su teoría constitucional de madurez y que se origina en su temor al desgobierno y al gobierno que encarna intereses siniestros. Voy a argumentar, en definitiva, que el énfasis que pone Bentham en las garantías contra el desgobierno, en la maximización de la cualificación, economía y transparencia administrativas, comporta en conjunto un reconocimiento de las limitaciones del gobierno como vehículo para conseguir el máximo de bienestar. Es este saludable escepticismo hacia el gobierno, incluso dentro de un sistema utilitarista ideal, combinado con un compromiso por la seguridad personal y por el antiperfeccionismo, lo que sostiene la descripción de Bentham como un *liberal en política*. Llegados aquí, es importante distinguir mi uso del término *liberalismo político* respecto al que recientemente desarrolla John Rawls en un libro que lleva este mismo título. No estoy intentando sugerir en modo alguno que en Bentham se hallen ya los mismos intereses de los modernos liberales políticos de influencia rawlsiana. Creo que hay características comunes en los puntos de vista de ambos autores, pero cuando describo a Bentham como un *liberal en política* es específicamente para situar sus intereses en una venerable tradición de pensadores que va desde Locke, pasando por Smith, Kant y Montesquieu, hasta Constant, Tocqueville y Mill (y últimamente hasta escritores contemporáneos como Rawls). Esta tradición abarca una gran variedad de aproximaciones y énfasis dife-

rentes, pero también se presenta unida por un interés común por establecer límites al ejercicio del poder político, por mantener una concepción favorable de la sociedad civil y del imperio de la ley y por declarar un saludable escepticismo respecto al gobierno. Si insisto en investigar la cuestión del liberalismo de Bentham dentro de este contexto es principalmente porque considero conveniente desplazar la atención de los debates sobre el carácter y posibles rupturas en el liberalismo británico del siglo XIX y, en su lugar, mirar hacia una tradición liberal más amplia y más fértil que nos ayude a entender mejor el desarrollo de sus argumentos.

## NEUTRALIDAD Y UTILIDAD

En esta sección sostendré que el utilitarismo de Bentham proporciona un procedimiento neutral débil para la toma de decisiones políticas. Por tanto, por bien que su teoría política difiere de los *liberalismos políticos*<sup>12</sup> al afirmar que la moralidad política tiene que ver principalmente con la promoción y protección de alguna idea del bienestar, sostendré que esta idea del bienestar, al menos en su contexto político, es neutral en sus orígenes y resultados. Mi posición será que, por bien o mal que Bentham discurra sobre este punto, su concepción del utilitarismo no debe entenderse como si implicara la imposición sobre el individuo de una idea disputada y perfeccionista del bien.

El lenguaje de la «neutralidad» es especialmente moderno en la historia de la teoría política y, desde luego, tal idea no se encuentra en los escritos de Bentham. Sin embargo, esto no supone necesariamente que la idea sea totalmente ajena a sus argumentos. El uso de la noción de «neutralidad» pretende capturar y explicar ideas que son moneda corriente en el discurso liberal desde Locke hasta nuestros días, pasando por Kant. Cuando describo el utilitarismo de Bentham como un procedimiento neutral débil (la única concepción fundacional de un procedimiento neutral que puede soportar cualquier escrutinio) simplemente pretendo mostrar que sus argumentos no son tan opuestos a posiciones que hoy en día se consideran distintivas del liberalismo moderno. Al usar esta terminología de la «neutralidad», soy cons-

<sup>12</sup> Véase en particular Charles Larmore, *Patterns of Moral Complexity*, Thomas Nagel, *Equality and Partiality* y John Rawls, *Political Liberalism*, quienes sostienen que los principios políticos deben justificarse sin recurrir a ideas controvertibles del bienestar o de lo bueno.

ciente de que este término se utiliza a menudo para abarcar una gran variedad de principios y posiciones diferentes, y que desde la publicación de *Morality of Freedom* (1986), de Joseph Raz, el lenguaje de la neutralidad ha caído en un cierto menosprecio entre los teóricos políticos liberales. Dicho esto, debo subrayar que atribuyo a Bentham una neutralidad débil, cuya mejor caracterización es el rechazo del perfeccionismo moral o del punto de vista de que existe alguna lista objetiva de virtudes o características que los individuos deban ambicionar al actuar o que el poder colectivo de la comunidad o estado deba estar acostumbrado a fomentar o inculcar.

Para Bentham, cada individuo se halla motivado por la búsqueda del placer y la evitación del dolor, como famosamente se afirma en el pasaje inicial conocido como *de los dos soberanos* de la *Introducción a los principios de la moral y la legislación*<sup>13</sup>. El placer constituye el bien al cual todas las acciones se dirigen y el dolor el mal que todas las acciones intentan evitar. Sin embargo, este componente hedonista de la teoría de Bentham es a menudo fuente de considerables malentendidos, pues Bentham no habla del *placer* y del *dolor* como si fueran concepciones de un bien objetivo, sino más bien como parte de una explicación causal de la motivación que pueda guiar a un legislador y juez en el momento de distribuir castigos y como un patrón común merced al cual el legislador y juez pueda medir el nivel apropiado de sanción necesario para disuadir la perpetración de ofensas<sup>14</sup>. Lo que los individuos realmente persiguen no es ningún viejo placer, sino el placer asociado con la satisfacción de sus deseos y preferencias. Hay, así, un fuerte elemento subjetivista dentro de la teoría moral y psicológica de Bentham. Lo que se desea es la satisfacción de cualquier deseo que se tenga, tanto por su carácter placentero como por lo que tiene de evitación del dolor. Y todo lo que pueda ser deseable es tan diverso como lo que puede ser deseado. Bentham aquí no establece la cruda identificación entre lo deseable y lo deseado tal y como la encontramos en la prueba del principio de utilidad de J.S. Mill<sup>15</sup>. Simplemente, se trata más bien de que todo lo que pueda ser una

<sup>13</sup> *IPML*, (CW). p.11.

<sup>14</sup> Para un examen detallado de la teoría psicológica de Bentham, véase Kelly, *Utilitarianism and Distributive Justice*, pp.14-38.

<sup>15</sup> J.S. Mill, «Utilitarianism», cap.iv, en John Stuart Mill, *On Liberty and Other Essays*, ed. J. Gray, Oxford, Oxford University Press, 1991. Para un examen amable de la prueba de Mill, que lo exculpa de los cargos de razonamiento falaz que usualmente se le atribuyen, véase J. Skorupski, *John Stuart Mill*, London, Routledge, 1989, pp.285-288.

fuente potencial de placer para un individuo es algo deseable. Esta cuestión está a la base de la famosa aseveración benthamita de que, si la cantidad de placer es la misma, un pasatiempo infantil es tan bueno como la poesía. En tanto que naturalista ético, Bentham niega que algo pueda ser identificado *a priori* como objetivamente deseable. Que se prefiera la poesía al pasatiempo infantil, o *viceversa*, es sencillamente un hecho contingente relativo a los seres humanos que debe explicarse empíricamente y no como una superioridad intrínseca de una cosa sobre la otra.

Este componente subjetivista en la psicología moral de Bentham da pie a interpretar su utilitarismo como un procedimiento neutral débil. Con ello quiero decir que aunque el valor se identifique con la satisfacción placentera de los deseos, el procedimiento no especifica qué deseos deben considerarse fuentes de valor independientemente de la evaluación o experiencia de estos deseos por parte de las propias personas, y en esta cuestión el utilitarismo de Bentham se mantiene neutral o indiferente<sup>16</sup>. Sin embargo, ni la versión benthamita del utilitarismo ni ninguna otra versión es decididamente neutral en el sentido de justificar principios políticos en ausencia total de apelaciones a ideas del bien<sup>17</sup>. Con todo, esto no debe entenderse como si socavara la posibilidad de un utilitarismo liberal, ya que las teorías fuertes de la neutralidad son esencialmente defectuosas tanto en su inhabilidad para fundar una idea de razón pública que no sea en sí misma dependiente de alguna idea parcial del bien, como en la dificultad que tienen para proporcionar una explicación de por qué los individuos deben abandonar sus ideas sustantivas de valor moral y adoptar una perspectiva política puramente neutral<sup>18</sup>. En última instancia, la fuerza de cualquier crítica a la neutralidad débil de las teorías utilitaristas depende de una explicación persuasiva de las tesis neutralistas fuertes. En el caso de Bentham, el criterio de bienestar como satisfacción placentera del deseo es una noción puramente formal que por sí misma no estipula la forma o la dirección de políticas sociales utilitaristas. Es compatible con una

<sup>16</sup> Esta distinción se debe a R.J. Arneson, «Neutrality and Utility», *Canadian Journal of Philosophy*, 20 (1990), pp. 215-240.

<sup>17</sup> Charles Larmore en *Patterns of Moral Complexity*, pp.40-68, es quien más enérgicamente defiende, aunque en el fondo sin mucho éxito, esta concepción de una neutralidad fuerte.

<sup>18</sup> Para una crítica de la tesis de la neutralidad fuerte, véase mi «Justifying «Justice»: contractarianism, communitarianism and the foundations of contemporary liberalism», en D. Boucher & P. Kelly (eds.), *The Social Contract from Hobbes to Rawls*, London, Routledge, 1994, pp.226-244.

lectura tanto autoritaria como libertaria de la moralidad política de Bentham. Vale argumentar que incluso esta explicación formal de lo que hace que algo sea deseable implica posiciones metaéticas problemáticas sobre la ausencia de criterios morales objetivos distintos de los proporcionados por la utilidad. Pero esta cuestión no debe detenernos ahora ya que cualquier versión del utilitarismo no es *prima facie* más problemática que cualquier otra concepción sustantiva del bien, y en muchos aspectos es bastante menos controvertible porque tiene en cuenta una considerable diversidad de fines que los individuos pueden identificar y perseguir como deseables. La cuestión clave es que, dado su carácter formal, el utilitarismo de Bentham no puede identificarse plausiblemente con una doctrina perfeccionista fuerte<sup>19</sup>.

Aunque el utilitarismo de Bentham pueda llegar a entenderse como una concepción de neutralidad débil, y hay buenas razones para rechazar la posibilidad de cualquier concepción de neutralidad fuerte como justificación de principios políticos derivados sin referencia alguna a una idea del bien, aún no hemos demostrado que esta idea débil de neutralidad ofrezca algún fundamento para una lectura liberal de la moralidad política de Bentham. El problema que plantea el utilitarismo de Bentham, tanto para la interpretación *intervencionista* de su pensamiento como para los críticos liberales modernos de un liberalismo utilitarista, es el carácter agregativo de su principio de utilidad. Pues aunque su psicología moral permite que los individuos puedan encontrar placer y satisfacción del deseo en una vasta pluralidad de fines, cuando se llega a la toma de decisiones sociales, se sostiene, el legislador utilitarista toma decisiones sobre la base del máximo de utilidad social o de la mayor felicidad, y ello puede dar lugar a una imposición de reglas y obligaciones sobre los individuos que ignora el valor que el individuo concede a sus propios fines e intereses. Debe señalarse también que incluso esta lectura del cálculo de felicidades de Bentham no supone que la idea del bien o de lo placentero de alguno de los individuos sea más deseable que la de cualquier otro. Significa, sencillamente, que en la toma de decisiones sociales y políticas el Legislador intenta maximizar el bienestar de tantos como sea posible.

Sin embargo, esta lectura del legislador benthamita como un simple maximizador de utilidad que puede pesar y agregar el valor de utilidad de cada uno de los individuos al efectuar cálcu-

<sup>19</sup> Para una revisión de las variedades del perfeccionismo, véase T. Hurka, *Perfectionism*, Oxford, Oxford University Press, 1993.

los globales de utilidad social ignora un buen número de problemas de los que Bentham ya era perfectamente consciente. Los intérpretes *intervencionistas* de Crimmins dan mucha importancia a la naturaleza agregativa de la concepción benthamita de la utilidad, pero aportan muy poco sobre cómo Bentham intentó llevar a cabo estos cálculos, que no sea señalar *proyectos* particulares que se cree Bentham justificó sobre tales bases. Si ponemos atención a los fragmentos textuales en los que Bentham trata sobre la utilidad parece bastante claro que tenía muy poca confianza en la realización de tales cálculos de utilidad global que varios de sus intérpretes le atribuyen<sup>20</sup>. En su *Deontología*, Bentham afirma bastante claramente que la «cualidad de la sensibilidad» de otro hombre no puede conocerse con la misma certeza que la propia de cada uno<sup>21</sup>. En los «Principios del Código Civil» introduce una distinción entre el valor «intrínseco» de un objeto, que puede medirse, y el «valor en afecto», que permanece más allá del alcance del legislador<sup>22</sup>. Queda claro que, por bien que Bentham estaba indudablemente aferrado a las nociones de cálculo y agregación, en modo alguno estaba comprometido con el tipo de «aritmética política» que tan frecuentemente se le atribuye<sup>23</sup>. Incluso la *Introducción a los principios de la moral y la legislación* —que pasa por ser la fuente textual clave para una lectura *intervencionista* del utilitarismo de Bentham— transmite la ambigüedad de Bentham sobre cómo funciona el principio de utilidad. En esta obra, Bentham deja claro que el modelo de «cálculo» que predomina en el razonamiento prudencial individual no puede meramente reproducirse cuando se trata de la toma de decisiones sociales. E incluso donde sugiere que el cálculo resulta apropiado siempre es en el contexto de determinar la sanción apropiada que debe

<sup>20</sup> Lyons critica mi primera interpretación de la teoría de la justicia de Bentham sobre la base de que el «principio pro-seguridad» (*security providing principle*) y el «principio anti-contratiempos» (*disappointment preventing principle*) nunca se explican y defienden con claridad. Sin duda está en lo cierto, pues aquí las opiniones de Bentham son, a lo mucho, incompletas; pero sucede lo mismo respecto a sus explicaciones del principio de utilidad, sobre el cual Lyons y otros críticos se muestran más confiados. Véase mi *Utilitarianism and Distributive Justice*, caps. 6-7; Lyons, «Bentham, Utilitarianism and Distribution»; y Crimmins, «Bentham's Liberal Legacy: Utilitarian Theory and Practice».

<sup>21</sup> *Deontology*, (CW), p.131.

<sup>22</sup> Bowring, i. 322; véase también la noción de «valor idiosincrático» que aparece en BL Add. MS 33550, fo. 121.

<sup>23</sup> La idea de que Bentham estaba dispuesto a reducir la ciencia legislativa a una «aritmética política» tiene su origen dentro de la moderna tradición crítica benthamita en Halévy, *The Growth of Philosophic Radicalism*, p.492.

imponerse ante la perpetración de ofensas. La *Introducción a los principios de la moral y la legislación* no es tanto la afirmación de un completamente articulado utilitarismo del acto como los preliminares de un código penal<sup>24</sup>. Este texto, aunque crucial en cualquier lectura de Bentham, apenas avala ninguna interpretación particular de su utilitarismo.

Consecuentemente, dadas las apreciaciones de Bentham sobre los problemas de efectuar tales cálculos globales de utilidad, no basta con hacer referencia al compromiso de Bentham con la agregación para socavar las afirmaciones de que su teoría utilitarista es compatible con alguna idea de neutralidad política. Que la utilidad y la forma de neutralidad liberal necesarias para fundar mi lectura de Bentham como un *liberal en política* sean compatibles depende, no de si Bentham estaba o no estaba comprometido con la agregación, sino de la forma que tome tal agregación. Y como demostraré en el apartado siguiente, el compromiso de Bentham con la prioridad de la seguridad dentro de la utilidad social e individual proporciona una buena base para sostener que estaba comprometido con una posición neutral más sustantiva.

## UTILIDAD Y SEGURIDAD

Las interpretaciones revisionistas de Bentham han puesto gran énfasis en la idea de seguridad a fin de fundamentar lecturas más liberales de la moralidad política utilitarista de Bentham. La meta de la seguridad en la concepción benthamita de los fines de la legislación es incontestable. Desde los tempranos «Principios del Código Civil»<sup>25</sup> hasta los manuscritos redactados hacia el final de su vida que conforman los «Fragmentos panómicos»<sup>26</sup>, se da a la seguridad un papel predominante entre los cuatro fines subordinados de la legislación. Y es el papel de la idea de seguridad en el contexto benthamita del «Panomio» o código completo de leyes lo que sostiene la interpretación liberal de su teoría utilitarista. Es muy importante no dejar de tener presente, sin embargo, que al abogar por una teoría de la justicia o del imperio de la ley dentro de la teoría utilitarista de Bentham el contexto es siempre este

<sup>24</sup> Véase la «Introducción» de H.L.A. Hart a la edición en rústica de *IPML*, (CW), London, Methuen, 1982, p.xxxv.

<sup>25</sup> Bowring, i. pp. 297-364.

<sup>26</sup> Bowring, iii. pp. 211-230.

de su código completo de leyes, y es sólo dentro de este contexto que la interpretación liberal de su utilitarismo tiene sentido.

La prioridad de la seguridad en los fines de la legislación de Bentham establece un sistema de derechos y prerrogativas que proporciona un marco dentro del cual los individuos pueden perseguir sus propios intereses e ideas del bien sin interferencia del resto<sup>27</sup>. En el «Panomio», dentro del contexto de construir el marco ideal de las prerrogativas, Bentham utiliza el «principio pro-seguridad» (*security providing principle*) a manera de guía. Este principio, que no queda del todo esclarecido, es una aplicación del principio de utilidad, pero específicamente destinado a la distribución de un marco de derechos y prerrogativas dentro de la construcción de su código legislativo ideal o modelo utilitarista liberal de estado. El otro componente principal de su teoría de la justicia distributiva es el «principio anti-contratiempos» (*disappointment preventing principle*), que es también una aplicación del principio de utilidad, pero ahora específicamente destinado a la transición de una distribución de derechos y prerrogativas existente en un código legal dado a una determinada por su código utilitarista ideal y el «principio pro-seguridad».

El «principio pro-seguridad» permite una amplia esfera de inviolabilidad personal en la que los individuos pueden definir y perseguir sus propios querencias y bienes. Y dado que esta idea se desarrolla en el contexto de un código ideal de leyes haciendo abstracción de consideraciones sobre los intereses reales de los individuos existentes, no hace falta que el legislador utilitarista distinga entre los intereses de individuos particulares. Se da, por tanto, una fuerte presunción de igualdad en la distribución inicial, aunque sin duda esto quede debilitado al pasar del «Panomio» ideal a su aplicación en cualquier contexto dado donde los costes de los «contratiempos» puedan dar lugar a la tolerancia temporal de algunas desigualdades. Dada esta presunción de igualdad en la distribución de tales esferas de derechos y prerrogativas, hay buenas razones para afirmar que en el «Panomio» Bentham sostiene una solución política más sustantivamente neutral que el procedimiento neutral débil implícito en su principio de utilidad.

Sin embargo, todos estos argumentos dependen de una explicación de la prioridad de la seguridad dentro de su teoría política.

<sup>27</sup> Para un examen más detallado del papel de la seguridad en el «Panomio» de Bentham, véase Kelly, *Utilitarianism and Distributive Justice: Jeremy Bentham and the Civil Law* caps. 4, 6 y 8; y G.J. Postema, *Bentham and the Common Law Tradition*, cap. 5.

Y el uso de la idea de seguridad en las interpretaciones liberales de la moralidad política de Bentham ha dado pie a un gran número de críticas. En primer lugar, se sostiene que la seguridad y la libertad no son una misma cosa, y que el compromiso de Bentham con la primera no supone un compromiso con una teoría política explícitamente liberal. En segundo lugar, se sugiere que la seguridad es sólo una entre un gran número de consideraciones y que no hay razón por la que deba dominar necesariamente en cualquier cálculo de utilidad complejo, de tal modo que sea cual sea la distribución de derechos y prerrogativas que pueda fundarse en el principio de utilidad siempre es revocable mediante nuevos cálculos de utilidad. Y, finalmente, se da por sentado que los intérpretes *revisionistas* se alejan demasiado de los textos de Bentham al atribuirle una idea de derecho.

Sobre el primer punto, Bentham no dice que la seguridad y la libertad sean lo mismo. Tal como Long, Rosen y yo mismo hemos señalado, aunque con implicaciones muy diferentes, Bentham desestimó el uso del término libertad y lo reemplazó por el de seguridad<sup>28</sup>. Es verdad que la seguridad puede leerse de muchas maneras, por ejemplo, tal y como Long y C.F. Bahmueller han apuntado, como si implicara la erradicación de la contingencia<sup>29</sup>. Sin embargo, la seguridad no tiene que interpretarse necesariamente bajo esta luz, sino que puede entenderse como aquello que posibilita las condiciones en las que los individuos pueden ejercer la libertad civil y política, proporcionando marcos legalmente protegidos dentro de los cuales pueden definir y perseguir sus propias ideas de interés. La adopción benthamita del lenguaje de la seguridad en detrimento del de la libertad se explica en parte por el carácter institucional de sus argumentos. No está escribiendo filosofía política, sino desarrollando conceptos apropiados a las instituciones que está diseñando. El contexto es siempre específico, siempre se trata de garantías contra tipos de desgobierno o otros tipos de males. La razón para conectar seguridad y libertad se halla en la idea de *expectación*. La expectación y las expectativas de utilidad son un tipo de utilidades extremadamente importantes en el utilitarismo de Bentham, pues es la seguridad de la expectación lo que capacita a los individuos para

<sup>28</sup> Véase D.G. Long, *Bentham on Liberty*, Toronto, University of Toronto Press, 1977; Rosen, *Bentham, Byron and Greece*, cap.2; y Kelly, *Utilitarianism and Distributive Justice: Jeremy Bentham and the Civil Law*, cap.4.

<sup>29</sup> Cf. Bahmueller, *The National Charity Company: Jeremy Bentham's silent Revolution*, Berkeley, University of California Press, 1981.

construir querencias y deseos complejos que no sirvan tan sólo a la satisfacción del presente sino que se proyecten también en el futuro. Esto enlaza con el segundo frente crítico, a saber, que la seguridad es sólo una entre un gran número de consideraciones<sup>30</sup>. Obviamente, un cálculo de utilidad complejo y sensibilizado exigirá tener en cuenta todo tipo de beneficios y costes; y dicho esto queda claro, por el peso que Bentham otorga a las expectativas de utilidad y consecuentemente a la seguridad, que no se trata simplemente de una consideración más entre otras. Estimar que las expectativas de utilidad no son más importantes que cualquier otra significa malentender la relación entre la compleja psicología de Bentham y su teoría moral. Es su psicología, y el papel que desempeñan las expectativas al ofrecer el marco en el que los individuos pueden desarrollar concepciones perdurables de sí mismos y de sus proyectos a lo largo de grandes períodos de tiempo, lo que da al concepto un papel tan significativo<sup>31</sup>. Es cierto que el hecho de que la seguridad de las expectativas tenga tal importancia es algo todavía contingente, más que necesario; no obstante, dadas las concepciones benthamitas de la psicología y motivación humanas, no deja de ser un hecho que, atendiendo a la manera de ser de los hombres, puede llegar a describirse como una «necesidad natural». Los intérpretes *intervencionistas* de Bentham tienen poco que decir sobre el papel que Bentham otorga a las *expectativas* de utilidad. Mientras que son muy aficionados a llamar la atención sobre el carácter agregativo de su utilitarismo, generalmente descuidan sus maneras de efectuar los cálculos de utilidad. Después de todo, si se acepta la prioridad de una expectación segura, entonces no parece implausible que para un cálculo de utilidad en el contexto de construir un código de ley ideal, donde la cuestión de los derechos y prerrogativas aparecerá inevitablemente, se permitan el tipo de salidas neutrales y distribución liberal de derechos que los intérpretes *revisiónistas* de Bentham reivindican.

El postrer asunto que habremos de abordar es que esta lectura «neutralista» débil de Bentham no implica la tesis de que Bentham sea algo distinto a un utilitarista. El debate versa simplemente sobre la forma que toma su utilitarismo dentro del contexto de desarrollar e instituir su «Panomio». Crimmins y Lyons<sup>32</sup> han interpretado que esta lectura liberal del utilitarismo de Bentham

<sup>30</sup> Véase Lyons, «Bentham, Utilitarianism and Distribution», p.325.

<sup>31</sup> Bowring, i.308.

<sup>32</sup> Véase Crimmins, «Bentham's Liberal Legacy», pp.23-26.

da por sentado, como premisa, un compromiso con un principio de derecho que es anterior al principio de utilidad, y argumentan, bastante correctamente, que tal perspectiva es contraria a la empresa global del utilitarismo de Bentham. Sin embargo, la interpretación liberal no necesita un tal principio de derecho previo. No reivindica que Bentham esté comprometido con una idea de prerrogativas que preceda a su utilitarismo. La idea de derechos y prerrogativas que se da como premisa en su utilitarismo está subordinada al principio de utilidad, pero puede, no obstante, adquirir una justificación fuerte tanto a causa del peso que Bentham otorga a la seguridad de la expectativa —el contexto en el que opera su teoría de la justicia distributiva, que es la articulación de un código legal ideal que maximizará la utilidad por encima de todo—, como a causa de las dificultades técnicas al efectuar los cálculos de utilidad globales a los que hemos hecho referencia en el apartado anterior, junto con la necesidad de mantener modelos estables de expectativas. Todas estas razones reunidas pueden ofrecer un fundamento suficiente para una lectura liberal de su principio de utilidad sin apelar a restricciones externas de principio en su utilitarismo. Esto significa que los derechos sólo restringen la aplicación del principio de utilidad donde la misma utilidad dictamina que deben, pero dado el peso que otorga a la estabilidad de las expectativas estas restricciones pueden darse de modo relativamente fácil dentro de su marco utilitarista. Crimmins sugiere que la utilidad sólo daría lugar a una idea de prerrogativas si cada persona fuera totalmente consciente de sus propios intereses (lo que es implausible) y la maximización de la utilidad requiriese que los individuos debieran ser libres de perseguir sus propios intereses tanto si saben cuáles son como si no. Respecto a lo segundo, Bentham comparte el mismo aserto, pero por las razones indicadas más arriba. Respecto a lo primero, no tiene que asumir que los individuos sean totalmente conscientes de sus propios intereses, sino que, siguiendo el sentido común, tan sólo acepta que del hecho que un individuo pueda estar equivocado respecto a sus propios intereses no se sigue que cualquier otro, incluido el legislador, esté mejor situado para conocer sus intereses, más allá de saber que la seguridad de expectativas y la libertad serán una condición de cualquier cosa que quiera<sup>33</sup>. La interpretación *intervencionista* de

<sup>33</sup> Crimmins también mantiene que la interpretación liberal tiene problemas para resolver el supuesto dilema de cuadrar el compromiso de Bentham hacia el valor de las expectativas derivadas de un sistema de derechos y títulos existente con las derivadas de un código legal ideal. Crimmins sostiene que para decir cuál debe primar sólo podemos apelar al principio de utilidad, esto es, mos-

Bentham depende de la tesis, que encuentra poca base en sus escritos, de que el legislador utilitarista sirve especialmente para conocer cuáles son los intereses de sus súbditos. Que Bentham es bastante más escéptico respecto a los poderes del legislador y la conveniencia de permitirle tal poder lo corrobora su teoría constitucional de madurez, el último componente clave de nuestra explicación de Bentham como un *liberal en política*.

## NEUTRALIDAD Y DESGOBIERNO

El último componente de la tesis de que en Bentham se halla una idea de *liberalismo político* se centra en su escepticismo respecto a conceder demasiado poder al gobierno, y esto debido a la tendencia de los gobernantes a perseguir sus propios intereses a expensas del interés público. La perspectiva intervencionista sostiene que el legislador, al perseguir el máximo de utilidad, puede determinar cuándo y dónde observar o desviarse de las reglas y normas, e implícitamente, por tanto, que el legislador puede seguir una política perfeccionista antiliberal actuando bajo su propia idea del interés general; pero de nuevo esta confianza en la persona del legislador encuentra poca base en la teoría constitucional de madurez de Bentham.

Estudios recientes sobre su teoría constitucional de madurez se han esforzado en poner en cuestión la perspectiva de que ésta ofrece al legislador utilitarista el vehículo para imponer una uto-

trando que la así llamada teoría de la justicia es meramente una modificación temporal del compromiso de Bentham con la utilidad agregativa. Esto sólo será un problema, por supuesto, si se asume que los intérpretes liberales parten de un compromiso anterior con la utilidad, lo cual -como ya he afirmado- no hacen. La utilidad determina la naturaleza de un código legal utilitarista ideal y las razones para pasar de una configuración de derechos existente a la configuración ideal implícita en su «Panomio». Pero esto supone tan sólo sostener que el liberalismo de Bentham halla sus premisas en su utilitarismo, y este es precisamente el argumento que esgrimen los intérpretes liberales. La cuestión crucial es cómo y por qué su utilitarismo da lugar a una idea de liberalismo, y cómo se supone que funciona su teoría utilitarista en el ámbito de la política. Esta cuestión no puede responderse, tal y como Crimmins y Lyons sugieren, apelando tan sólo a cálculos utilitaristas del acto poco sistemáticos, pues hay pocas pruebas que avalen el uso benthamita de tales cálculos en su teoría política general, y tal punto de vista difícilmente cuadraría con la prioridad que Bentham otorga a la ley como el vehículo para lograr su estado utilitarista ideal.

pía utilitarista ideal a un público inocente<sup>34</sup>. El tono general de su teoría asume que el gobierno, incluso en un estado utilitarista ideal, es algo que debe regirse por garantías si no quiere convertirse meramente en el vehículo de intereses siniestros que operan en contra del interés general.

La teoría constitucional de Bentham, mediante el abandono de la separación de poderes, parece alejarse de los argumentos liberales ortodoxos en favor de un régimen liberal. Sin embargo, los recursos para sostener que su posición se mantiene fundamentalmente liberal quedan como algo distintivo de su teoría. Así como que en todo lo que pretendía no estaba concediendo al gobierno el poder de embarcarse en la búsqueda de un perfeccionismo utilitarista iliberal.

En primer lugar, Bentham analiza el gobierno constitucional a partir de la relación entre poder operativo y poder constitutivo. El poder operativo es el poder ejercido por un gobierno bajo todos sus aspectos, mientras que el poder constitutivo es el poder para determinar quién y cómo ejercerá el poder operativo. La forma que toma el poder constitutivo es por sí misma dependiente del poder operativo. Y para que el poder operativo fomente el interés general es necesario, aunque no suficiente, un sistema representativo en el que el poder constitutivo pueda controlar al poder operativo y prevenir que actúe según intereses siniestros. Así es como Bentham se aleja de la teoría tradicional de la separación de poderes, al sostener que cualquier configuración del poder operativo, tanto si se basa como si no en una separación de poderes, no podrá fomentar el interés público en ausencia de un sistema representativo. Incluso separado entre legislativo, judicial y ejecutivo, el poder operativo sería todavía capaz de actuar según intereses siniestros en contra del bienestar general. Un liberalismo anti-perfeccionista, pues, en modo alguno estaría garantizado por la tradicional separación de poderes. De hecho, en la medida que al gobierno o poder operativo se le permita actuar como una clase aparte, la tesis de la separación de poderes no ofrece ninguna protección contra una política gubernamental iliberal.

<sup>34</sup> Véase F. Rosen, *Jeremy Bentham and Representative Democracy*, Oxford, Clarendon Press, 1983, y *Bentham, Byron and Greece*. Véase también Jeremy Bentham, *First Principles Preparatory to Constitutional Code*, (CW), ed. P. Schofield, Oxford, Clarendon Press, 1989, *Securities Against Misrule and Other Constitutional Writings for Tripoli and Greece*, (CW), ed. P. Schofield, Oxford, Clarendon Press, 1990, y *Official Aptitude Maximized Expense Minimized*, (CW), ed. P. Schofield, Oxford, Clarendon Press, 1993.

En lugar de eso, Bentham proyectó su teoría constitucional de madurez con el fin de asegurar la dependencia del poder operativo respecto al poder constitutivo. Lo llevó a cabo de muchas maneras, en primer lugar, otorgando el mayor sufragio posible dentro de una democracia representativa. Pero también, y de modo decisivo, mediante el énfasis puesto en la cualificación, economía y transparencia administrativas, todo lo cual contribuye a los objetivos liberales tradicionales de asegurar un gobierno eficiente, responsable, diáfano y, por encima de todo, limitado. Como Rosen ha señalado en su estudio sobre la teoría constitucional de madurez benthamita de la década de 1820, Bentham identifica seis garantías principales que aseguran un gobierno limitado y responsable. Son, primera, la minimización del poder en manos de cualquier miembro particular del gobierno; segunda, la minimización de la cantidad de dinero a disposición de los empleados administrativos del gobierno; tercera, la minimización de la remuneración que pueda esperar cualquiera de los funcionarios; cuarta, la exclusión de supuestas dignidades como fuente de poder; esto es, dignidades artificiales derivadas del ejercicio de una función particular que da lugar a prejuicios sobre el carácter y talentos peculiares del empleado en cuestión, hasta el punto de llevar a la acumulación de poder y autoridad más allá de la asociada a su cargo<sup>35</sup>. La quinta garantía es la maximización de la responsabilidad legal de los empleados públicos y funcionarios mediante tribunales; y la sexta, la maximización de la responsabilidad moral mediante la transparencia del gobierno y el ejercicio de la opinión pública a través del tribunal de la opinión pública.

El punto determinante para una interpretación de Bentham como un *liberal en política* no es que su teoría constitucional imponga límites institucionales a hacer algo que no sea actuar según el interés general, a la manera de una teoría liberal, sino más bien que consideró necesario incluso en una constitución utilitarista ideal controlar las acciones de los funcionarios del gobierno debido a su tendencia a actuar en su propio interés y como clase aparte de los gobernados<sup>36</sup>. Todo ello sugiere que, lejos de

<sup>35</sup> Véase Bentham, «Constitutional Code Rationale», cap.6, en *First Principles Preparatory to Constitutional Code*, (CW), pp.299-324.

<sup>36</sup> Por supuesto, esto todavía deja abierta la cuestión de si se puede confiar a una mayoría la garantía de que el poder operativo se ejerza de acuerdo con el interés general y de si un sufragio democrático en ausencia de un sistema de derechos constitucionales no supondrá simplemente la tiranía de unos sobre otros. Bentham dispone de argumentos que desplegar contra este cargo usual, en especial que el electorado sólo ejerce una función de control y no está votando

tener una confianza absoluta en un sistema de gobierno utilitarista como vehículo para proceder de acuerdo con proyectos utilitaristas del acto, consideró el gobierno como algo necesario, ahora bien, como un mal necesario que tenía que ser vigilado en todo momento. Y esto avala la idea implícita en la interpretación liberal de su teoría política utilitarista de que Bentham era mucho menos optimista respecto a dejar al gobierno las manos libres para determinar y buscar el bienestar general, y más inclinado a permitir que este surgiese de las acciones de los individuos al buscar sus propios intereses dentro del marco de su código de leyes utilitarista ideal. Los gobiernos tienen tendencia al *desgobierno* y los empleados públicos a la autopreferencia, y ambas cosas bastan como buenas razones para no confiar al gobierno, incluido un gobierno constitucional, un poder ilimitado para determinar y buscar el interés general.

## CONCLUSIÓN

A lo largo del presente artículo he sostenido que la teoría de Bentham puede interpretarse como una versión del *liberalismo político*, y esto porque su utilitarismo puede entenderse como si diera lugar a una idea de neutralidad liberal, aunque una firmemente basada en presupuestos utilitaristas. También he reivindicado su teoría constitucional de madurez, con su implícito escepticismo respecto a confiar al gobierno demasiada responsabilidad para determinar y buscar el bienestar general. Todas las relaciones establecidas son contingentes en el sentido de que Bentham no articuló de forma completa ninguna teoría política en un único texto, con lo que todas las interpretaciones son fabricadas. Sin embargo, esta lectura explica aspectos de su teoría constitucional de madurez y sus implicaciones para su moralidad política utilitarista en lo que atañe al gobierno. Lo que hace de esta

políticas sociales específicas, y que el «Panomio» dentro del cual opera su teoría constitucional contiene garantías o libertades civiles, aunque esten justificadas sobre bases utilitaristas. Sin embargo, en el fondo, Bentham parece recurrir a la posición de sentido común de que si una comunidad está decidida a emprender una guerra interna por la destrucción de las minorías, etc, tanto como si un gobierno está decidido a perseguir su propio interés con toda la fuerza disponible para ello y contra el interés de la mayoría de los ciudadanos, entonces poca protección puede esperarse de constituciones escritas y de entidades ficticias tales como derechos y prerrogativas.

tación una versión *política* del liberalismo es que se desarrolla en el contexto del «Panomio» o código legal ideal de Bentham. No pretende explicar todos los distintos proyectos de reforma que Bentham desplegó a lo largo de su extensa carrera. Concretamente, no se ofrece como un modelo explicativo de la organización interna de su Prisión Panóptico, su Compañía Nacional de Caridad o su Escuela Crestomática, todo lo cual quizá conlleve desviaciones significativas de esta lectura de su *liberalismo político*, pero —valga señalarlo— estaba pensado para que funcionara autónomamente del estado. Que Bentham estuvo en varios momentos comprometido con tales proyectos en modo alguno socava la tesis de que era al mismo tiempo un *liberal en política*.